



EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT. 890.708.738-7

"EN EL LÍBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:

Enero 31 de 2017

**CONTRATO DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO**

No. 039-2017

CONTRATO: 039 de 2017
TIPO DE CONTRATO: PRESTACION DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO
CONTRATISTA: YONH ANDERSSON ROJAS BELTRAN
IDENTIFICACION: C.C. 93.294.654-6
CONTRATANTE: EMSER E.S.P.
VALOR: \$7.930.000
OBJETO: PRESTACION DE SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS IMPRESORAS LASER MARCA KYOCERA DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P.
DURACION: A PARTIR DE LA SUSCRIPCION DEL ACTA DE INICIO Y HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2017.

Entre los aquí suscribientes **SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS**, mayor de edad, vecina y domiciliada en Líbano Tolima, identificado cédula de ciudadanía N° **28.822.018** expedida en Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER ESP.", y como tal representante legal de la misma, de conformidad con lo establecido en el Decreto 004 de Enero 01 de 2016 y Acta de Posesión No. 00462 del 01 de Enero de 2016, emanado de la Alcaldía Municipal de Líbano Tolima, y en ejercicio de las facultades conferidas en el Artículo 31 de la Ley 142 de 1994, modificado por el artículo 3 de la ley 689 de 2001, facultado para contratar mediante Acuerdo No. 001 de Enero 9 de 2014, emanado por la Honorable Junta Directiva, por una parte quien en adelante se denominara **LA EMSER E.S.P.** y **YONH ANDERSSON ROJAS BELTRAN** identificado con C.C. 93.294.654-6 de Líbano Tolima, quien para todos los efectos de éste contrato se llamará el **CONTRATISTA**, hacemos constar que hemos celebrado el presente contrato de Prestación de Servicios Conforme a las siguientes consideraciones: **1).** Que la Empresa de Servicios Públicos EMSER E.S.P, tiene objeto social la prestación y operación de los servicios de Acueducto, Alcantarillado y Aseo **2).** La Empresa podrá celebrar los contratos o convenios necesarios para la realización de actividades y/o proyectos acordes con su objeto social. **5).** Que se realizó estudio previo, en el que se determinó necesario realizar el mantenimiento preventivo y correctivo a las impresoras Kyocera de propiedad de la EMSER E.S.P. a través de una persona natural o jurídica especializada en la materia, debido a que actualmente se están presentando fallas en el sistema de impresión de las mismas y se está generando gasto de papel innecesario. y el contratista presentó propuesta ajustada a lo requerido por la EMSER E.S.P. mediante el radicado No. 000052 del 18-01-2017 **6).** Que existe disponibilidad presupuestal para atender este compromiso. **7.)** Que de conformidad con lo dispuesto en el Manual Interno de Contratación, Acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014, el presente contrato de Prestación de Servicios de mantenimiento, se registrá por las siguientes cláusulas **PRIMERA.- OBJETO:** PRESTACION DE



#



EMSER E.S.P.
Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima
NIT. 890.709.733-7
"EN EL LIBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:

Enero 31 de 2017

**CONTRATO DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO**

No. 039-2017

SERVICIOS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO A LAS IMPRESORAS LASER MARCA KYOCERA DE PROPIEDAD DE LA EMSER E.S.P.

SEGUNDA.- OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: 1) Cumplir con todo lo exigido por la EMSER E.S.P. 2) Entregar reseña fotográfica del mantenimiento realizado a las impresoras. 3) Suministrar a su costa, todos los materiales, equipos, maquinarias y herramientas que sean necesarios para la ejecución de las actividades de mantenimiento 4) Obrar con diligencia y el cuidado necesario en los asuntos que le asigne el supervisor del contrato. 5) Mantener las medidas de seguridad, y señales de prevención de accidentes. 6) Presentar los soportes de parafiscales de sus empleados. 7) No podrá ceder el presente contrato sin autorización de la EMSER E.S.P. 8) Ejecutar el objeto del contrato de acuerdo a lo estipulado en la oferta presentada. 9) Acatar todas las recomendaciones solicitadas por el Supervisor designado. **TERCERA.- GARANTIAS:**

Cumplimiento: Por el 10% sobre el valor total del contrato, por el término del mismo y 6 meses más. **Calidad Bienes y Servicios:** Por el 10% sobre el valor total del contrato, por el término del mismo y 6 meses más. **Manejo de Anticipo:** Por el 100% sobre el valor real dado en anticipo, por el término de duración del mismo. **CUARTA.- OBLIGACIONES**

EMSER E.S.P.: 1.- Exigir del CONTRATISTA y/o el Garante la ejecución idónea y oportuna del objeto contratado. 2.- Realizar todas las gestiones, administrativas, económicas y técnicas que se requieran para cumplir con el objeto del contrato. 3.- Ejecutar directamente o mediante contratación las actividades que se requieran para ejecutar el contrato bajo los parámetros del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. 4.- Destinar exclusivamente los recursos suministrados para la ejecución de las actividades descritas en el presente contrato. 5.- Pagar el valor del presente contrato en las formalidades establecidas en la cláusula Quinta del presente contrato. **QUINTA.- VALOR**

DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO: El valor del presente contrato es por la suma de Siete Millones Novecientos Treinta Mil Pesos Moneda legal Corriente (\$ 7.930.000.00), que incluye los impuestos, costos y gastos en que deba incurrir el contratista para la correcta ejecución del objeto del contrato. Que serán cancelados de la siguiente manera, **1)** Un anticipo del 50% del valor contratado equivalente a (\$3'965.000) a la firma del acta de inicio y el 50% restante mediante actas parciales una vez terminadas los Servicios y Suministros contratados a entera satisfacción de la EMSER E.S.P. con previa certificación del Supervisor Designado y cancelada por intermedio de la Dirección, Administrativa, Financiera y Comercial, una vez recibido el producto a entera satisfacción, incluyendo todos los costos de Ley. Así mismo es entendido que solamente tendrá derecho a los emolumentos aquí pactados y no a prestaciones sociales, debido a que este contrato no genera ninguna relación laboral. **SEXTA.- DURACION DEL CONTRATO:** La vigencia del presente contrato será contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta el 31 de Diciembre de 2017. **SEPTIMA.- IMPUTACION PRESUPUESTAL:** El gasto que ocasione el presente contrato se pagará con cargo a la siguiente imputación: 005410801 Acueducto – 05410802 Alcantarillado – 05410803 Aseo, conforme al certificado de disponibilidad presupuestal número 082 del 31 de Enero de 2017 y Compromiso número



EMSER E.S.P.
 Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
 y Aseo del Líbano - Tolima
 NIT: 890.703.733-7
 "EN EL LIBANO..... TODOS GANAMOS"

FECHA:
Enero 31 de 2017

**CONTRATO DE SERVICIOS DE
 MANTENIMIENTO**

No. 039-2017

079 del 31 de Enero de 2017. **OCTAVA. – SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA:** La Supervisión del presente contrato será realizada por el Técnico Administrativo Grupo Sistemas de Información y Comunicaciones de la empresa EMSER E.S.P. quien velara por la correcta ejecución de los siguientes servicios y suministros contratados, así:-----

INSUMOS ESPECIALIZADOS					
1	Cambio Unidad Fusora para impresora Kyocera FS-4200	Un	1	875,000	875,000
2	Cambio Unidad Revelado para impresora Kyocera FS-4200	Un	1	750,000	750,000
3	Cambio Unidad Fusora para impresora Kyocera FS-2135	Un	1	787,000	787,000
4	Cambio Unidad de Imagen para impresora Kyocera FS-2135	Un	1	738,000	738,000
5	Cambio Unidad de Revelado para impresora Kyocera FS-2135	Un	1	760,000	760,000
SERVICIOS ESPECIALIZADOS					
6	Serv. Mantenimiento Preventivo y cambio de repuestos a impresora Kyocera P-2135 Sistemas (Marzo-Ago-Dic)	Un	3	230,000	690,000
7	Serv. Mantenimiento Preventivo y cambio de repuestos a impresora Kyocera P-2135 Contabilidad (Marzo-Ago-Dic)	Un	3	230,000	690,000
8	Serv. Mantenimiento Preventivo y cambio de repuestos a impresora Kyocera FS-4200 Facturación (Marzo-Ago-Dic)	Un	3	280,000	840,000
9	Serv. Mantenimiento Preventivo y cambio de repuestos a impresora Kyocera FS-2035 Facturación (Marzo-Ago-Dic)	Un	3	320,000	960,000
10	Serv. Mantenimiento Preventivo y cambio de repuestos a impresora Kyocera FS-4020 Facturación (Marzo-Ago-Dic)	Un	3	280,000	840,000
VALOR TOTAL ESTA COTIZACION					7,930,000

NOVENA - CADUCIDAD: EMSER E.S.P. Previo requerimiento hecho por escrito al CONTRATISTA declarará la caducidad del presente contrato cuando se presente incumplimiento de las obligaciones a cargo del CONTRATISTA, que afecten de manera grave y directa su ejecución y amenace con su paralización. Igualmente la declarará cuando el CONTRATISTA incumpla la obligación prevista de acuerdo al presupuesto presentado, **PARAGRAFO.-** La declaratoria de caducidad será constitutiva del siniestro de incumplimiento. **DECIMA.- CESION y SUBCONTRATACION:** El CONTRATISTA no podrá ceder, ni subcontratar el presente contrato sino con el consentimiento previo y escrito de EMSER E.S.P. **DECIMA. PRIMERA- INTERPRETACION, MODIFICACION Y TERMINACION UNILATERALES.-** Este contrato se rige por lo establecido en la Constitución Política de Colombia, Ley 142 de 1994, manual interno de contratación acuerdo 005 del 16 de Junio de 2014 y demás normas reglamentarias, **DECIMA SEGUNDA.- LIQUIDACION DE COMUN ACUERDO:** Las partes pueden dar por terminado el contrato en forma bilateral, por cumplimiento del objeto contractual, por vencimiento del plazo. **DECIMA TERCERA.- LIQUIDACION UNILATERAL:** EMSER E.S.P. podrá liquidar el presente contrato, de conformidad a lo establecido en el artículo Vigésimo Séptimo del manual interno de contratación, acuerdo 005 del 16 de junio de 2014. **DECIMA CUARTA.- INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES:** El CONTRATISTA afirma bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestada con la firma del presente contrato que no se halla incurso en ninguna





EMSER E.S.P.

Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado
y Aseo del Líbano - Tolima

NIT. 890.703.733-7

"EN EL LÍBANO.....TODOS GANAMOS"

FECHA:

Enero 31 de 2017

**CONTRATO DE SERVICIOS DE
MANTENIMIENTO**

No. 039-2017

causal de inhabilidad e incompatibilidad. **DECIMA QUINTA.- PERFECCIONAMIENTO Y REQUISITOS DE EJECUCION DEL CONTRATO:** El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de voluntad de las partes y la suscripción del mismo y requiere para su ejecución: 1.- La disponibilidad presupuestal y el compromiso presupuestal correspondiente. **DECIMA SEXTA.- SOLUCION DE CONTROVERSIAS:** Las diferencias y conflictos que surjan en desarrollo del objeto contractual se solucionarán a través de los mecanismos de conciliación y transacción. **DECIMA SEPTIMA: PAGO DE APORTES.-** EL CONTRATISTA deberá acreditar el pago de los aportes suyos y de sus empleados, a los sistemas de seguridad social, riesgos profesionales. **DECIMA OCTAVA.- CLAUSULA PENAL.** Se estipula una clausula penal equivalente al diez (10%) del valor del contrato, que se hará efectiva en caso de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones y de ser necesario se cobrará ejecutivamente, ya que desde ahora las partes renuncian a requerimientos de cualquier naturaleza y declaran que este contrato presta merito ejecutivo. **DECIMA NOVENA.-MULTAS.** En el evento en que EL CONTRATISTA incurriere en mora o deficiencia o faltare al cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas por el presente contrato, se acuerdan multas, las cuales serán proporcionales al valor total del contrato y a los perjuicios que sufra EL CONTRATISTA. **PARAGRAFO 1:** El valor de las multas, no podrá exceder del diez por mil (10x1000) del valor total del contrato cada vez que se impongan. **PARAGRAFO 2:** Para la imposición de las multas, EL CONTRATANTE, deberá hacerlas efectivas previo agotamiento del debido proceso. **PARAGRAFO 3:** Una vez obtenida la declaratoria de incumplimiento por parte del CONTRATANTE, el valor de las multas se tomará directamente de cualquier suma que se le adeude al CONTRATISTA, si la hubiere o de la garantía de cumplimiento constituida, y si esto no fuere posible se cobrará ejecutivamente. **VIGESIMA.-** El presente contrato se regirá íntegramente por las previsiones del manual interno de contratación de la EMSER E.S.P. Para constancia se firma en el Líbano Tolima a los Treinta y Un (31) días del mes de Enero de 2017.

POR EMSER E.S.P.

POR EL CONTRATISTA

SANDRA MILENA QUIJANO CONTRERAS
C.C. 28.822.018 de Líbano Tolima

YONH ANDERSSON ROJAS BELTRAN
C.C. 93.294.654-6 de Líbano Tol.

